



## COMUNICADO

Junta de Gobierno Local

[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

### **Aprobada de forma inicial la modificación de la ordenanza de expedición de licencias urbanísticas que permitirá agilizar y reducir los trámites**

- El Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Málaga para 2025 contempla una previsión de concesión de más de 43,5 millones de euros
- Luz verde a una convocatoria de subvenciones de más de un millón de euros en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la atención residencial y acogida integral a personas sin hogar

**Málaga, 21 de febrero de 2025.-** La Junta de Gobierno Local ha aprobado esta mañana de forma inicial el texto normativo que modificará la ordenanza Reguladora de la Tramitación de Licencias Urbanísticas (ORTLU) del Ayuntamiento de Málaga, en vigor desde junio de 2019. La modificación de esta ordenanza, de ahora en adelante Ordenanza Municipal de Licencias Urbanísticas (OMLU) se enmarca en el compromiso del equipo de Gobierno para agilizar los trámites urbanísticos para la concesión de licencias y la reducción de trámites de la ciudadanía con el Consistorio para la ejecución de obras de menor entidad.

Uno de los principales objetivos que se persiguen con la modificación de la norma en vigor es el de actualizar y definir de la manera más clara y precisa posible qué actuaciones urbanísticas están sujetas a licencia, cuáles pueden realizarse con la presentación de una declaración responsable o comunicación y confirmar cuáles son los actos no sujetos a ninguno de estos controles municipales.

Todo ello, en función de la clase de suelo (urbano, sometido a actuación de transformación urbanística o rústico) y del régimen jurídico de la edificación afectada por las obras o actuación. Es decir, si es una edificación legal o irregular, si está protegida, fuera de ordenación u ordenanza, etc.

Igualmente, el texto modificado prevé la enumeración de los documentos, informes y autorizaciones necesarias que deben acompañar a la solicitud de la licencia urbanística

1/9





o al formulario normalizado de declaración responsable o comunicación, en función del tipo de actuación que se pretenda realizar.

Otra de las modificaciones sustanciales es que se facilita el procedimiento desde la concesión hasta la expedición; de esta forma se sustituye el documento expeditivo de la licencia por una comunicación, de modo que en los casos de licencias cuya eficacia quedó condicionada a determinados aspectos y si el cumplimiento de ellos depende exclusivamente del interesado, podrá iniciar la obra o actuación urbanística sin esperar a la emisión de un nuevo documento administrativo que confirme la eficacia del acto (expedición). Para ello, el interesado debe presentar una comunicación acompañada de la documentación que acredita, bajo su responsabilidad, que se han cumplido todas las condiciones de la licencia, sin perjuicio de la comprobación posterior que realice la Gerencia de Urbanismo.

Por otro lado, se amplían los actos sujetos a comunicación previa para ciertos tramites incluyendo las transmisión y cambios de titularidad, prorrogas, desistimiento, etc., facilitando a la ciudadanía dichos tramites (Artículo 18).

También se han actualizado y ampliado los actos no sujetos ni a licencia, ni a declaración responsable o comunicación y se han incorporado en este supuesto los acondicionamientos de espacios libres (ajardinamiento, pavimentación, solares de patios, aceras perimetrales a la edificación —siempre que no afecten jardines protegidos—, y las obras de mantenimiento y conservación de pistas deportivas o piscinas. Tampoco estarán sujetos a ningún trámite previo la limpieza, pintura y acabados de fachada (salvo en los edificios con protección) o la instalación de acristalamientos verticales sin perfilería —siempre que no impliquen aumento de ocupación o volumen— (Artículo 19).

2/9

Asimismo, regula cómo deben tramitarse aquellas modificaciones que sea necesario realizar durante la ejecución de una obra con título habilitante, de manera que quede claro si esta modificación exige tramitar una licencia urbanística o puede estar simplemente sujeta a la presentación de una declaración responsable, siempre que estos cambios se pueden realizar mediante esa fórmula.

Por su parte, también facilita la regularización de edificaciones antiguas que quedan asimiladas en su régimen a licencia urbanística (SALU) siempre que estén terminadas y con sus actuales características y destino con anterioridad a agosto de 1986 (si se sitúan en suelo urbano) o del año 1975 si son en suelo rústico, sin que ello suponga la legalización de obras posteriores realizadas sin título habilitante. El procedimiento y los supuestos que pueden acogerse a este reconocimiento de SALU, son desarrollados en la nueva ordenanza y los propietarios que soliciten su certificado podrán:

- Inscribir en el registro de la propiedad un inmueble con el régimen de una edificación legal que podrá extenderse a la parcela en la que se asienta siempre que



pueda acreditar que, desde la fecha de terminación de la edificación, la parcela tiene una determinada superficie claramente delimitada.

- Reconocer que el edificio, en dicha fecha, ya contaba con una determinada distribución, al objeto de autorizar su división horizontal, siempre que no haya sido objeto de obras posteriores realizadas sin título habilitante que impidan conocer cuál era la distribución que poseía en su origen.
- Realizar la contratación definitiva de los suministros.
- Reconocer que una parcela no edificada y en suelo urbano, ya se encontraba segregada de su finca matriz, al poder acreditar técnica o documentalmente que ya contaba con una determinada superficie o cuando existan elementos físicos que evidencien que, en dicha fecha, ya constaba como una parcela independiente.

Por último, potencia el uso del avance tecnológico para facilitar la expedición de licencias por un lado, a través de modelos digitales basados en metodología BIM (modelos 3D con datos asociados), y por otro, abre la posibilidad de poder hacer uso de la Inteligencia Artificial en la concesión de licencias urbanísticas y para la comprobación de las declaraciones responsables, lo cual permitiría utilizar sistemas inteligentes capaces de analizar grandes volúmenes de datos, interpretar normativas y realizar evaluaciones con rapidez y precisión.

Uno de los aspectos más importantes de la actualización de la actual ordenanza de expedición de licencias es que ésta introduce la posibilidad de tramitar las licencias urbanísticas y para la presentación y fase de comprobación de las declaraciones responsables o comunicación a través de una entidad colaboradora (colegio profesional o Entidad Urbanística Certificadora EUCA) con el objetivo de agilizar los trámites administrativos. En este sentido, tal y como recoge el texto que hoy recibe aprobación inicial, la colaboración público-privada no será obligatoria en ningún caso. Solo se realizará cuando el interesado solicite voluntariamente la gestión cualificada de una entidad colaboradora que podrá realizar tres tipos de certificados que acompañarán a la solicitud de licencia o a la presentación de una declaración responsable o comunicación:

3/9

- Certificado de verificación documental (CVD):
  - Verifica la idoneidad del medio de intervención elegido, es decir, si para la actuación urbanística que se pretende el título habilitante correcto es una licencia, una declaración responsable o una comunicación.
  - Acredita que, para solicitar la licencia o presentar la declaración responsable o comunicación, se acompaña toda la documentación exigida por la normativa y que los requisitos formales y el contenido son correctos, incluidos los informes y autorizaciones sectoriales y de las



áreas municipales, exigidos en fase de presentación.

- Certificado de cumplimiento urbanístico (CCU):
  - Verifica la idoneidad del medio de intervención elegido.
  - Acredita que, para realizar una concreta actuación urbanística, la documentación está completa, incluyendo todos los informes y autorizaciones sectoriales y de las áreas municipales, exigidos por la normativa para su ejecución, asegurando que los requisitos formales y de contenido son correctos.
  - Certifica el cumplimiento y adecuación a la normativa para realizar dicha actuación urbanística.
  - Puede sustituir al informe técnico municipal, aunque en caso de disconformidad prevalecerá siempre el informe municipal sobre el CCU.
- Certificado de adecuación al título habilitante (CAT):
  - Verifica la idoneidad del medio de intervención elegido.
  - Acredita que, para la actuación de ocupación o utilización que se pretende, la documentación está completa, incluyendo todos los informes y autorizaciones sectoriales y de las áreas municipales exigidos por la normativa, asegurando que los requisitos formales y de contenido son correctos.
  - Certifica la adecuación al título habilitante de la actuación urbanística realizada y que su destino es conforme con la normativa.
  - Puede sustituir al informe técnico municipal, aunque en caso de disconformidad prevalecerá siempre el informe municipal sobre el CAT.

4/9

De estos informes, tanto el CCU como el CAT, tendrán efecto equiparable al informe técnico realizado hasta ahora por los técnicos de la administración.

Los ámbitos de actuación de dichas entidades se irán ampliando mediante acuerdo de Pleno a fin de garantizar que la información (planeamiento urbanístico, sistema de información geográfica, etc.) es la adecuada.

Tras este trámite de aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, se abre un plazo de 5 días para enmiendas de los grupos políticos, tras lo cual se someterá a aprobación de la próxima Comisión de Urbanismo y del Pleno. Una vez aprobado de forma inicial, el texto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y se someterá al trámite de información pública antes de ser aprobado de forma definitiva de nuevo por la Comisión de Urbanismo y el Pleno.

Por otra parte, en materia de Urbanismo también se ha dado el visto bueno a la primera



prórroga de la concesión del quiosco-bar situado en el interior del monumento de la Alcazaba. La prórroga ha sido solicitada por la empresa que resultó adjudicataria de la concesión demanial de este espacio, Castilfaro, S.L que ofertó un canon anual de 117.077,77 euros. Cabe recordar que el pliego de condiciones que rigió esta concesión establecía un plazo de un año, prorrogable en idénticos periodos hasta un máximo de cuatro.

### Plan estratégico de subvenciones 2025

En otro orden de cosas, se ha dado cuenta en la Junta de Gobierno Local del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Málaga para 2025 que contempla una previsión de concesión de más de 43,5 millones de euros. Se ha redactado sobre la base de la información existente en el Presupuesto General 2025 y la aportada por las áreas, distritos, organismos, empresas municipales, fundaciones y consorcios que tienen previsto inicialmente gestionar subvenciones en este ejercicio presupuestario.

Del total de subvenciones recogidas, de acuerdo a los tres tipos de ayudas existentes y que son conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se distribuyen en: más de 28 millones a través de libre concurrencia (un 64,42% del total); alrededor de 3,8 millones de euros son subvenciones nominativas (el 8,9%); y 11,6 millones (el 26,68%) se conceden con carácter excepcional para atender actuaciones de interés público municipal ya sea de índole social, igualdad, cultural, de promoción empresarial, etc.

5/9

Así, el PES se configura como el complemento para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

De hecho, hay que destacar el significativo aumento de las subvenciones de libre concurrencia, que pasan de cerca de 25 millones de euros el pasado año a más de 28 millones de euros para 2025.

Asimismo, cabe recordar que las nominativas están aprobadas por el Pleno ya que se recogen cada una de ellas en el presupuesto para 2025. Y en cuanto a las excepcionales, también denominadas directas, la mayoría de las mismas tiene un marcado carácter social ya que comprende prestaciones básicas de servicios sociales a familias; ayudas al alquiler a familias; el fondo social de Emasa; entierros de beneficencia; ayudas para víctimas de violencia de género; rehabilitación de distintas barriadas, entre ellas Carranque y Palma Palmilla; y aportaciones para acciones de dinamización comercial, iniciativas empresariales y actividades culturales, entre otros.

En cuanto a su finalidad, el importe total que asciende hasta 43.542.200,96 euros puede agruparse en los siguientes bloques:

- Subvenciones para Acciones Sociales y de Participación Ciudadana, con un importe



alcanza los más de 36,5 millones euros y suponen cerca del 84% del total del Plan. En este apartado se encuentran, entre otras, las de inclusión social, para alimentos de primera necesidad, red de economatos en la ciudad y entidades de reparto; las ayudas al alquiler para familias y a personas propietarias de viviendas con escasos recursos económicos para el mantenimiento de su medio habitual; al apoyo y refuerzo escolar a menores, ayudas a mujeres víctimas de violencia de género y acciones de fomento de la igualdad; atención a personas sin hogar; subvenciones a la rehabilitación y a edificios de comunidades de propietarios, así como para instalación de ascensores; y a las líneas en los once distritos de Málaga para la participación de sus asociaciones de vecinos. También se recogen las bonificaciones al uso del transporte público para distintos colectivos.

- Subvenciones para Fomento del Empleo, el Comercio, la Reactivación Económica, Innovación y Promoción de la Ciudad, que superan los 3,86 millones de euros. Entre ellas, las ayudas dirigidas a potenciar y dinamizar el comercio local en los barrios; para contribuir a la generación de empleo estable y potenciar la formación; para el respaldo a emprendedores y la creación de empresas en Málaga; y a proyectos innovadores.

- Subvenciones para Acciones Culturales, Educativas, Deportivas y Fiestas, con más de 2,7 millones euros. Contempla ayudas al fomento del arte, la literatura y la música, etc.; a estimular y promocionar la creatividad de los jóvenes, así como su formación; subvenciones de apoyo a entidades educativas; acciones dirigidas a fortalecer la cultura y la producción artística en Málaga; ayudas al apoyo y al mantenimiento de las tradiciones malagueñas; así como al fomento de la práctica deportiva.

- Subvenciones para el cuidado y respeto al medioambiente, con más de 352.000 euros. Destinadas a la concienciación del respeto al medioambiente, sostenibilidad, educación medioambiental, entre otras.

El Plan Estratégico de Subvenciones se publicará en la página web del Ayuntamiento de Málaga. Además, en cumplimiento del principio de transparencia, recoge, sin ser obligatorio, información sobre las subvenciones iniciales que van a recibir el Ayuntamiento de Málaga y sus diferentes entes; incluso las que internamente se prevén. Así, contempla todo el marco de actividad de este tipo (ingresos y gastos) del Ayuntamiento de Málaga en el transcurso del ejercicio presupuestario 2025, según el presupuesto ya en vigor.

Por otro lado, también dentro del ámbito económico, se ha dado aprobación a una modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga tras haber obtenido recientemente el Consistorio una subvención de fondos europeos para el proyecto 'Málaga Abierta', plataforma integral de servicios digitales inteligentes para la ciudadanía. Con esta actualización se incorporan las inversiones previstas en las anualidades desde el 2025 al 2028.

6/9



El presupuesto total del proyecto –que contempla tanto el desarrollo de la plataforma mediante compra pública de innovación, como el servicio de oficina técnica, consultas previas y estudios— es de 5.621.318,3 euros (Iva incluido); que será financiado en un 85% por fondos europeos (4,77 millones de euros) y el resto (más de 840.000 euros) de aportación municipal. Las anualidades quedan de la siguiente forma: 616.279,5 euros en 2025, 1.190.122 euros en 2026, 1.674.122 euros en 2027 y 2.104.216,5 euros en 2028. Más información sobre este proyecto en: <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=174980>

### Subvenciones para la atención a personas sin hogar

En materia de Derechos Sociales, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la atención residencial y acogida integral a personas sin hogar para el año 2025. Esta ayuda, dotada con una partida presupuestaria de 1.176.741,25 euros, aglutinará todos los proyectos destinados a recursos residenciales para personas en situación de emergencia social o sin hogar. Hasta el pasado ejercicio, el Ayuntamiento apoyaba este tipo de iniciativas mediante subvenciones de carácter nominativo tramitadas con la suscripción de sendos convenios de colaboración con cada una de las 12 entidades que conforman la Agrupación de Desarrollo de Personas Sin Hogar impulsada en 2008 como un sistema de trabajo en red entre el Ayuntamiento y las organizaciones sociales.

Esta convocatoria viene a complementar la actuación de la red municipal existente en el marco del sistema de atención a este colectivo que se lleva a cabo a través del Servicio de Puerta Única que, bajo la coordinación del Área de Derechos Sociales, permite desde 2010 ofrecer una respuesta eficiente en la puesta a disposición de los diferentes recursos de las entidades de dicha Agrupación y que se completan con servicios específicos de comedor, higiene, lavandería y centros de día que prestan distintas organizaciones.

Esta red ofrece actualmente 344 plazas para personas sin hogar, de las que 96 corresponden al Centro de Acogida Municipal y las 248 restantes son aportadas por las entidades a través de distintos convenios de colaboración, a los que hay que sumar los servicios de higiene y lavandería con San Juan de Dios y plazas de comedor con Santo Domingo. Además, también se cuenta con una Unidad de Calle que se encarga de la atención con personas sin hogar que se encuentran en la vía pública y que no se acercan a los recursos municipales.

Las bases de esta nueva convocatoria contemplan dos líneas objeto de subvención: una para centros residenciales con atención intensiva y programas de recuperación social; y otra para viviendas autónomas con acompañamiento profesional para promover la estabilidad y la reintegración de estas personas. Cada entidad podrá presentarse a un único proyecto por línea, cuya ejecución se extenderá entre el 1 de

7/9





octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 al objeto de subvencionar actividades que se vengán ejecutando desde entonces.

Para optar a las mismas, hay que acreditar que el desarrollo del proyecto presentado se realiza en una instalación adecuada, así como disponer de un espacio convivencia con capacidad y medios suficientes para la atención de las personas sin hogar, siempre en estrecha colaboración con los profesionales del Centro de Puerta Única del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

### Cultura

También se ha aprobado hoy en Junta de Gobierno Local la derogación de la ordenanza número 36 reguladora del precio público por las visitas a los monumentos Alcazaba y Castillo Gibralfaro; derogación que posteriormente deberá ser aprobada por el Pleno. Una vez superado ese trámite, podrán entrar en vigor los nuevos precios públicos. Tal y como se informó el pasado 26 de noviembre, se actualizan en consonancia con los aplicados en otros monumentos nacionales, autonómicos y provinciales. En concreto, los precios que se aplicarán una vez que quede derogada la actual ordenanza a lo largo de 2025 serán los siguientes: siete euros para la visita ordinaria tanto para el Castillo Gibralfaro como para la Alcazaba (para cada uno de ellos) y diez euros para la visita a ambos espacios. También se aplicarán descuentos para colectivos, como estudiantes, personas desempleadas y jubiladas así como miembros de familias numerosas, entre otros.

8/9

Del mismo modo, en materia de cultura, la Junta de Gobierno Local ha dado luz verde a la adjudicación del expediente de contratación del servicio de comunicación, publicidad y marketing para la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales a la entidad Gap Producciones, Cine, Vídeo, TV y Publicidad por un importe de 902.968,01 euros (IVA incluido). El periodo de duración del contrato es por cuatro años sin posibilidad de prórroga.

En el contrato se detallan los servicios que debe prestar la empresa adjudicataria para conseguir los objetivos en el ámbito de la comunicación y el marketing. En base a lo anterior, destaca la propuesta para la realización de una campaña divulgativa para cada una de las marcas de la Agencia: Centre Pompidou Málaga, Colección del Museo Ruso, Museo Casa Natal Picasso, y la propia Agencia. En concreto, la entidad debe proponer y realizar acciones creativas para diferentes formatos, entre los que se encuentran la comunicación digital, publicidad en medios gráficos, cuñas de radio, spots para distintas plataformas, vídeos, soportes físicos y acciones con influencers o prescriptores del ámbito de la cultura y el arte.





## XVI Premio de Literatura Infantil 'Ciudad de Málaga'

En otro orden de cosas, la Junta de Gobierno Local también ha dado luz verde al convenio del Ayuntamiento con el Grupo Editorial Anaya para la convocatoria del XVI Premio de Literatura Infantil 'Ciudad de Málaga'. Así, ambas partes dan continuidad a la colaboración que mantienen desde hace 16 años para la convocatoria de un premio que tiene como objetivo principal contribuir a la educación de la población infantil, a través del fomento y difusión de actividades que potencien la lectura en edades tempranas y, al mismo tiempo, ofrecer a los autores y autoras la oportunidad de dar a conocer sus obras.

El Premio de Literatura Infantil 'Ciudad de Málaga' está dotado con 10.000 euros que aporta el Ayuntamiento, mientras que el Grupo Anaya se compromete a la realización de la edición, distribución y comercialización de la obra ganadora, además de su publicación en su colección 'Libros Singulares'. El anuncio de la convocatoria, cuyas bases se aprobaron también en Junta de Gobierno Local la semana pasada, se hará próximamente en el BOP, así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Málaga y en la Web del Área de Educación.

## Eventos en la vía pública que recibirán dispensa acústica

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local ha aprobado los expedientes para dispensar de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, la celebración de distintos eventos en la vía pública programados por distintas áreas municipales a lo largo del año en el Centro. Por un lado, el correspondiente a actividades organizadas por el Área de Fiestas incluye eventos tales como los contemplados con motivo del Carnaval (desde el 22 de febrero al 2 de marzo), el Festival Flamenco 'Ciudad de Málaga' (27 y 28 de junio), la Feria del Centro (del 16 al 23 de agosto), la Cabalgata Histórica (15 de agosto) y todas las relacionadas con la Navidad.

9/9

Igualmente, el segundo expediente se refiere a dos eventos promovidos por el Área de Comercio: la Pasarela Larios (19 y 20 de septiembre) y un Flashmob (29 de abril). Por otro lado, también se ha autorizado la dispensa para el evento Coro Joven, previsto por el Área de Juventud para el 21 de junio, así como para la conmemoración el 6 de diciembre del Día Internacional del Voluntariado programado por el Área de Participación Ciudadana, ambos en la calle Alcazabilla.

Además, por parte de Cultura se han aprobado sendas dispensas para Málaga de Festival (MaF), del 21 de febrero al 2 de marzo; el Festival de Cine de Málaga (del 14 al 23 de marzo), el vía crucis de la Hermandad de la Sagrada Cena Sacramental de Nuestro Señor Jesucristo y María Santísima de la Paz (7 de marzo), la Semana Santa y los traslados comprendidos entre el 31 de marzo y el 20 de abril, la Noche en Blanco (10 de mayo), el Festival de Jazz (del 31 de octubre al 10 de noviembre) y el Concierto Navideño (fecha aún por concretar).